



Lanús, 0 1 DIC 2017

VISTO, el expediente N°2222/17 de fecha 03 de noviembre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°0105/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°119/17 cuyo objeto es la "Compra de Libro - Dirección de Biblioteca", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Nuñez Alfredo Roberto, y Ventura Oscanova Edwin Edson;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°119/17, a la firma Nuñez Alfredo Roberto (CUIT N° 20-07803868-4) por un total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta (\$9.480,00), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°119/17 cuyo objeto es la "Compra de Libro - Dirección de Biblioteca" tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25



Universidad Nacional de Lanús

00892/17

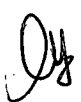
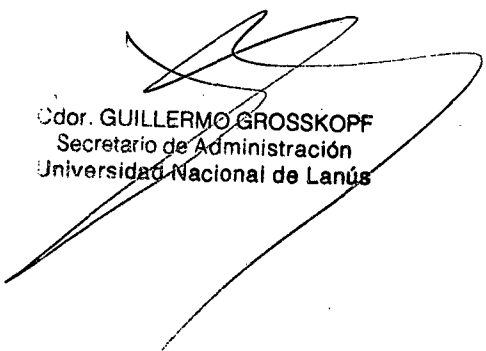
inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°119/17, a la firma Nuñez Alfredo Roberto (CUIT N° 20-07803868-4) por un total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta (\$9.480,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 06-80 Partida Presupuestaria 11.11.03.01.00.01.4.5.0.0000.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús